

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

**Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas
sobre presupuestos públicos
N-12012-DC-DFOE (1) y sus Lineamientos R-DC-124-2015
emitidas por la Contraloría General de la República**

Al 31 de diciembre de 2017

⁽¹⁾ Reformada por Resolución R-DC-064-2013 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en la Gaceta No. 101 del 28 de mayo del 2013.

Crowe Horwath CR, S.A.

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

**Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos
N-12012-DC-DFOE y sus Lineamientos R-DC-124-2015 emitidas por la
Contraloría General de la República**

Al 31 de diciembre de 2017

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Índice de contenido

	Página
Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad	1
Anexo A	
I. Objetivo	5
II. Responsabilidad de la administración	5
III. Responsabilidad de los auditores	5
IV. Alcance	6
V. Delimitación	7
VI. Criterios de evaluación	8
VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo	9
VIII. Resultados de los procedimientos de auditoría	10

Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad

Al Consejo Directivo del
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Hemos realizado el trabajo de compromiso de seguridad convenido con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (BCBCR) establecido en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-12012-DC-DFOE y basados en los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-12012-DC-DFOE y la R-DC-124-2015 (la Normativa), emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) para la liquidación presupuestaria del BCBCR del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017, informe que fue remitido a la CGR el 15 de febrero de 2018 mediante nota CBCR-005591-2018-DGB-00204.

La administración del BCBCR es responsable de la formulación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria y preparación de la liquidación presupuestaria, el Consejo Directivo es el que se encarga de la aprobación presupuestaria que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso (NITA 3000). Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Para expresar criterio sobre la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 del BCBCR de acuerdo con lo establecido en la normativa emitida por la CGR, se aplicó los siguientes procedimientos:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte del Consejo Directivo.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso c), j) y m) R-DC-124-2015:
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte del Consejo Directivo.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso d), j) y n) R-DC-124-2015:
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 3.5 inciso o) R-DC-124-2015.
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015.
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso a), e), f), g), h), i) y p) R-DC-124-2015.
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 3.5 inciso l) R-DC-124-2015.

8. Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-124-2015:
 - 8.1. Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte del Consejo Directivo.
 - 8.2. Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
 - 8.3. Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9. Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 3.5 inciso b), e), f) y g) R-DC-124-2015.
10. Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 3.5 inciso j), q), s) y t) R-DC-124-2015.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona sustento razonable para nuestra opinión. Este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de contratación administrativa con respecto al cumplimiento jurídico legal de la normativa, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

En nuestra opinión, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre del 2017 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, cumple con la normativa jurídica y técnica, en todos los aspectos importantes, referente a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los criterios descritos en el Anexo A.

Otros asuntos:

A la fecha se encuentra en operación el sistema Enterprise; paralelamente se encuentra en proceso de pruebas el nuevo sistema operativo Excelsior, como un nuevo sistema robusto e integrado que logrará fortalecer las estructuras de control interno (Ver apartado 5).

Sin que afecte nuestra opinión, el sistema de presupuesto no tiene implementado una conciliación base devengado entre el monto del superávit contra el saldo efectivo contable, el cual al 31 de diciembre de 2017 presenta una diferencia sin conciliar (Ver apartado 7 y 10).

Este informe de revisión de presupuesto por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 debe leerse en conjunto con el informe de hallazgos de control interno presentado como Anexo B por separado a esa fecha.

No me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a la Ley, ni el artículo 11 del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para expedir este informe.

Se extiende a solicitud del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-12012-DC-DFOE y los lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a los establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-12012-DC-DFOE y la R-DC-124-2015 (la Normativa) emitida por la Contraloría General de la República.

Dada en la ciudad de San José el 20 de marzo de 2018.



Dictamen firmado por
Fabián Zamora Azofeifa N° 2186
Pol. 0116 FIG 7 V.30-9-2018
Timbre Ley 6663 ₡1.000
Adherido al original



Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Informe de auditoría externa
Cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos
N-12012-DC-DFOE y su Lineamiento R-DC-124-2015 emitidas por la
Contraloría General de la República.

Periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017

I. Objetivo

Realizar procedimientos de auditoría para obtener criterio y emitir una opinión objetiva sobre la razonabilidad del resultado informado y el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicada en la elaboración de los informes de Liquidación Presupuestaria así como el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, mediante la evaluación de la calidad de la estructura del control operativo que permita determinar si la información contenida en la liquidación presupuestaria del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (BCBCR) del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 está de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-12012-DC-DFOE/R-DC-124-2015 y su Lineamiento para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria sujeta a lo establecido en el numeral 4.3.17 y R-DC-124-2015 (la Normativa) emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

II. Responsabilidad de la Administración

La administración del BCBCR es responsable de la formulación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria y preparación de la liquidación presupuestaria, el Consejo Directivo es el que se encarga de la aprobación presupuestaria que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la calidad mediante la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

III. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión de la calidad de la información presupuestaria en observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica sobre el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable al presupuesto y al resultado de la liquidación de presupuesto.

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso (NITA 3000). Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Dichas normas requieren planificar y realizar el trabajo para determinar el grado de cumplimiento de los factores descritos en el inciso 6.3 (1) y el IV sobre la calidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 del BCBCR de acuerdo con la Normativa.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona un sustento razonable para el reporte.

(1) Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el sector público.

IV. Alcance

El alcance se encuentra en cumplimiento con los factores establecidos en la Normativa que se detalla:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte del Consejo Directivo.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso c), j) y m) R-DC-124-2015:
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte del Consejo Directivo.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso d), j) y n) R-DC-124-2015:
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 3.5 inciso o) R-DC-124-2015.

5. Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015.
6. Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso a), e), f), g), h), i) y p) R-DC-124-2015:
 - 6.1. Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
 - 6.2. Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7. Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 3.5 inciso l) R-DC-124-2015.
8. Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-124-2015:
 - 8.1. Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte del Consejo Directivo.
 - 8.2. Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
 - 8.3. Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9. Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 3.5 inciso b), e), f) y g) R-DC-124-2015.
10. Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 3.5 inciso j), q), s) y t) R-DC-124-2015.

V. Delimitación

Este trabajo no implica opinar sobre los procesos de contratación administrativa, del cumplimiento jurídico legal de la normativa ni de la gestión administrativa financiera, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

VI. Criterios de evaluación

Los criterios generales para establecer la ubicación de cada factor conforme al cumplimiento normativo son:

Cumplimiento	Descripción
Cumple	Se muestra desempeño adecuado respecto al factor evaluado.
Cumplimiento parcial alto	Se muestran deficiencias, pero en general el desempeño del factor evaluado es satisfactorio.
Cumplimiento parcial bajo	Se muestra débil desempeño respecto al factor evaluado.
No cumple	La entidad muestra desempeño crítico respecto al factor evaluado, por lo que no es aceptable clasificarlo en ninguno de los tres niveles anteriores.

Las categorías de riesgo se describen a continuación¹:

Nivel de riesgo	Descripción
Oportunidad	Nivel de riesgo muy bajo, en el cual las oportunidades de ahorro de costos pueden ser disminuir el grado de control o determinar en cuáles oportunidades pueden asumirse mayores riesgos.
Normal	Nivel aceptable de riesgo, por lo general sin realizar una acción en especial excepto para el mantenimiento de los actuales controles u otras respuestas.
Elevado	Riesgo elevado, por encima del riesgo tolerable; la entidad puede, como política interna, mitigar el riesgo u otra respuesta adecuada definida dentro de un tiempo límite.
Inaceptable	Se estima que este nivel de riesgo es mucho más allá de su riesgo tolerable; cualquier riesgo que se encuentre en esta clasificación puede desencadenar una respuesta inmediata al riesgo.

¹ Datos tomados del Manual CRISC (*Certified in Risk and Information Systems Control*), emitido por el ISACA.

VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo

Con base en los procedimientos de auditoría aplicados se detalla los niveles de riesgo asumidos en los factores de gestión del riesgo:

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:		
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte del Consejo Directivo.	Cumple	Normal
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.	Cumple	Normal
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso c), j) y m) R-DC-124-2015:		
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte del Consejo Directivo.	Cumple	Normal
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.	Cumple	Normal
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.	Cumple	Normal
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso d), j) y n) R-DC-124-2015:		
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 3.5 inciso o) R-DC-124-2015.	Cumple	Normal
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015.	Cumple	Normal

6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso a), e), f), g), h), i) y p) R-DC-124-2015:		
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.	Cumple	Normal
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 3.5 inciso l) R-DC-124-2015.	Cumplimiento parcial alto	Normal
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-124-2015:		
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte del Consejo Directivo.	Cumple	Normal
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.	Cumple	Normal
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 3.5 inciso b), e), f) y g) R-DC-124-2015.	Cumple	Normal
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 3.5 inciso j), q), s) y t) R-DC-124-2015.	Cumple	Normal

VIII. Resultados de los procedimientos previamente convenidos

1- Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:

1.1. Aprobación del presupuesto ordinario por parte del Consejo Directivo.

Referencia normativa:

El artículo 4.2.3 de la Normativa, menciona:

Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución mediante el acto administrativo establecido para el efecto, por el jerarca.

De acuerdo con el Reglamento, Plan Presupuesto Capítulo No.1, la aprobación presupuestaria interna le corresponde al Consejo Directivo o al que este delegue.

Resultado:

El presupuesto ordinario fue aprobado por el Consejo Directivo del BCBCR el 25 de agosto del 2016 en sesión No. 0107 acuerdo XIII, artículo 1 por ¢41,402,094 (miles). Se incluyeron oportunamente en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), los datos de ingresos, egresos y anexos relacionados con el presupuesto.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario 2017.
- Acta de Consejo Directivo sesión No.0107 del 25 de agosto del 2016.
- STAP-604-2016 del 27 de abril del 2016.

1.2. Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.11 de la Normativa, menciona:

Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios:

- a) Presupuesto ordinario: deberá de presentarse a la CGR a más tardar el 30 de setiembre, del año anterior al de su vigencia.

Resultado:

Evidenciamos que el presupuesto ordinario del 2017 fue presentado ante la CGR el 29 de setiembre de 2016 mediante la nota CBCR-028856-2016-DGB-01153, y fue incorporado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Cumplimiento:

Cumple

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario 2017.
- CBCR-028856-2016-DGB-01153 del 29 de setiembre de 2016.

1.3. Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de la Normativa, menciona:

Aprobación externa del presupuesto institucional: El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o desaprobación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija.

Resultado:

Evidenciamos que el presupuesto ordinario del 2017 fue aprobado por la CGR el 19 de diciembre de 2016 mediante la nota DFOE-PG-0582, en la que se concluyó lo siguiente:

“El análisis que el órgano contralor llevó a cabo, se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. En tal sentido, la Contraloría General aprueba el presupuesto inicial para el año 2017, por la suma de ₡41,402,1 millones.”

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario 2017.
- DFOE-PG-0582 del 19 de diciembre de 2016.
- STAP-604-2016 del 27 de abril del 2016.

2- Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso c), j) y m) R-DC-124-2015:Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de la Normativa, menciona:

Aprobación externa del presupuesto institucional: El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija.

El BCBCR emitió un presupuesto extraordinario en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 por ₡4,645,5 miles, tal como se evidencia en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). Por lo que este apartado y sus incisos son sujeto de revisión. (Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Consejo Directivo, Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR, Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR, Cantidad de presupuestos extraordinarios).

Resultado:

Evidenciamos que en el periodo 2017 se presentó un presupuesto extraordinario por ₡4,645,5 miles, cumpliendo con lo establecido en el “Reglamento del Plan de Presupuesto título IV capítulo único de las variaciones al plan de presupuesto artículo 21 al 23”.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes con fecha 5 de junio del 2017 se presentó ante la Contraloría General de la República el oficio CBCR-019083-2017-DGB-00684 con la información correspondiente al Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2017 y la solicitud de ampliación al gasto presupuestario máximo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

El órgano contralor aprobó el presupuesto extraordinario N° 1 mediante oficio DFOE-PG-0299 de fecha 5 de julio de 2017, en el que se concluyó lo siguiente:

“La Contraloría General recibió el oficio N° CBCR-020245-2017-DGB-00716 del 14 de junio de 2017, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 1-2017 de ese Cuerpo de Bomberos, que tiene el propósito de incorporar en el presupuesto vigente, recursos provenientes del Superávit libre, para ser aplicados en la partida de Bienes Duraderos.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario por el monto de ¢4,645.5 millones”.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2017.
- Oficio de remisión CBCR-019083-2017-DGB-00684 del 5 de junio de 2017.
- Oficio de remisión CBCR-020245-2017-DGB-00716 del 14 de junio de 2017.
- Aprobación de presupuesto extraordinario No.1 por CGR según oficio DFOE-PG-0299 de fecha 5 de julio, de 2017.
- Acuerdo II sesión No. 0116 de fecha 25 de mayo de 2017.

2.1 Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo del BCBCR aprobó el presupuesto extraordinario No.1 por ¢4,645.5 miles mediante acuerdo II sesión No. 0116 de fecha 25 de mayo de 2017.

Resultado:

Evidenciamos que en el periodo 2017 se presentó un presupuesto extraordinario por ¢4,645,5 miles, cumpliendo con lo establecido en el “Reglamento del Plan de Presupuesto título IV capítulo único de las variaciones al plan de presupuesto artículo 21 al 23”.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2017.
- Oficio de remisión CBCR-019083-2017-DGB-00684 del 5 de junio de 2017.
- Oficio de remisión CBCR-020245-2017-DGB-00716 del 14 de junio de 2017.
- Aprobación de presupuesto extraordinario No.1 por CGR según oficio DFOE-PG-0299 de fecha 5 de julio, de 2017.
- Acuerdo II sesión No. 0116 de fecha 25 de mayo de 2017.

2.2 Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.

El Consejo Directivo del BCBCR aprobó el presupuesto extraordinario No.1 por ¢4,645.5 miles mediante acuerdo II sesión No. 0116 de fecha 25 de mayo de 2017.

Resultado:

Evidenciamos que en el periodo 2017 se presentó un presupuesto extraordinario por ¢4,645,5 miles, cumpliendo con lo establecido en el “Reglamento del Plan de Presupuesto título IV capítulo único de las variaciones al plan de presupuesto artículo 21 al 23”.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2017.
- Oficio de remisión CBCR-019083-2017-DGB-00684 del 5 de junio de 2017.
- Oficio de remisión CBCR-020245-2017-DGB-00716 del 14 de junio de 2017.
- Aprobación de presupuesto extraordinario No.1 por CGR según oficio DFOE-PG-0299 de fecha 5 de julio, de 2017.
- Acuerdo II sesión No. 0116 de fecha 25 de mayo de 2017.

2.3 Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.

El 5 de julio de 2017 mediante oficio DFOE-PG-0299 la Contraloría General de la República, aprobó el presupuesto extraordinario No. 1 del año 2017 por un monto de ¢4,645,5 miles.

Resultado:

Evidenciamos que el presupuesto extraordinario del BCBCR fue aprobado por la Contraloría General cumpliendo lo dictado por las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2017.
- Oficio de remisión CBCR-019083-2017-DGB-00684 del 5 de junio de 2017.
- Oficio de remisión CBCR-020245-2017-DGB-00716 del 14 de junio de 2017.
- Aprobación de presupuesto extraordinario No.1 por CGR según oficio DFOE-PG-0299 de fecha 5 de julio, de 2017.
- Acuerdo II sesión No. 0116 de fecha 25 de mayo de 2017.

2.4 Cantidad de presupuestos extraordinarios.

Uno. (Ver 2.3)

Resultado:

Evidenciamos que el BCBCR presentó un presupuesto extraordinario mismo que fue aprobado por la Contraloría General de la República el 5 de julio, de 2017.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2017.
- Oficio de remisión CBCR-019083-2017-DGB-00684 del 5 de junio de 2017.
- Oficio de remisión CBCR-020245-2017-DGB-00716 del 14 de junio de 2017.
- Aprobación de presupuesto extraordinario No.1 por CGR según oficio DFOE-PG-0299 de fecha 5 de julio, de 2017.
- Acuerdo II sesión No. 0116 de fecha 25 de mayo de 2017.

3- Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso d), j) y n) R-DC-124-2015::

3.1. Aprobación de las modificaciones presupuestarias.

Referencia normativa:

El artículo 4.2.3 de la Normativa, menciona:

Aprobación interna. La aprobación tanto del presupuesto inicial como de las variaciones presupuestarias corresponderá al jerarca, quién únicamente para el caso de las modificaciones presupuestarias podrá designar, para ejercer esa competencia, al Titular subordinado de más alto rango, o a un nivel inferior hasta los encargados o responsables de los programas presupuestarios. Dicha designación deberá ser acordada por el Jerarca mediante acto razonado, ajustándose en todos sus extremos a lo establecido al efecto por la Ley General de Administración Pública, así como el resto del marco jurídico vigente. No procederá la designación en aquellos casos en los cuales, por disposición de ley, las modificaciones presupuestarias deban ser aprobadas exclusivamente por el jerarca de la institución.

Resultado:

A la fecha de este informe hemos evidenciado que las modificaciones al presupuesto presentadas durante el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017, han sido aprobadas por el Consejo Directivo, tal como lo detallamos a continuación:

- 1- El Consejo Directivo en sesión N°0112, acuerdo XVIII artículo 1°, celebrada el 26 de enero de 2017 acordó aprobar la modificación N°1 al presupuesto ordinario del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica por ¢257,719 miles, como se detalla en el expediente de dicha modificación.
- 2- El Consejo Directivo en sesión N°0114, acuerdo XV artículo 1°, celebrada el 30 de marzo de 2017 acordó aprobar la modificación N°2 al presupuesto ordinario del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica por ¢457,741 miles, como se detalla en el expediente de dicha modificación.
- 3- El Consejo Directivo en sesión N°0116, acuerdo III artículo 1°, celebrada el 25 de mayo de 2017 acordó aprobar la modificación N°3 al presupuesto ordinario del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica por ¢785,740 miles, como se detalla en el expediente de dicha modificación.
- 4- El Consejo Directivo en sesión N°0120, acuerdo XV artículo 1°, celebrada el 27 de julio de 2017 acordó aprobar la modificación N°4 al presupuesto ordinario del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica por ¢785,898 miles, como se detalla en el expediente de dicha modificación.

- 5- El Consejo Directivo en sesión N°0122, acuerdo X artículo 1°, celebrada el 5 de octubre de 2017 acordó aprobar la modificación N°5 al presupuesto ordinario del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica por ¢1,860,074 miles, como se detalla en el expediente de dicha modificación.
- 6- El Consejo Directivo en sesión N°0124, acuerdo XI artículo 1°, celebrada el 30 de noviembre de 2017 acordó aprobar la modificación N°6 al presupuesto ordinario del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica por ¢855,794 miles, como se detalla en el expediente de dicha modificación.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Modificaciones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6 del 2017.
- Consejo Directivo sesión N°0112 del 26 de enero de 2017.
- Consejo Directivo sesión N°0114 del 30 de marzo de 2017.
- Consejo Directivo sesión N°0116 del 25 de mayo de 2017.
- Consejo Directivo sesión N°0120 del 27 de julio de 2017.
- Consejo Directivo sesión N°0122 del 5 de octubre de 2017.
- Consejo Directivo sesión N°0124 del 30 de noviembre de 2017.

3.2. Cantidad de modificaciones presupuestarias.

Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jeraarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.²

² Reformado mediante el oficio R-DC-064-2013 de la Contraloría General de la República el 9 de mayo de 2013, el cual rige a partir de su publicación.

Resultado:

Evidenciamos que en el periodo 2017 se presentaron seis modificaciones presupuestarias, cumpliendo con lo establecido por la normativa de la CGR.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Modificación N°1 del 2017.
- Modificación N°2 del 2017.
- Modificación N°3 del 2017.
- Modificación N°4 del 2017.
- Modificación N°5 del 2017.
- Modificación N°6 del 2017.

3.3. Monto máximo de modificaciones presupuestarias.Referencia normativa:

El artículo 4.2.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.³

Resultado:

Durante el periodo 2017 se presentaron seis modificaciones presupuestarias que ascienden a un total de ¢5,002,965, miles que corresponden al 11% del monto total del presupuesto inicial del 2017 más el presupuesto extraordinario aprobado del 2017 (¢46,047,627) miles.

Cumplimiento:

Cumple.

³ Reformado mediante el oficio R-DC-064-2013 de la Contraloría General de la Republica el 9 de mayo de 2013, el cual rige a partir de su publicación.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario 2017.
- Modificaciones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6 de 2017.
- Presupuesto extraordinario N°1 de 2017.

4- Verificar la existencia de procedimientos de control interno establecidos para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 3.5 inciso o) R-DC-124-2015.Referencia normativa:

Según el artículo 4.4.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, controles para la ejecución del presupuesto institucional: Se deben establecer los controles que permitan la ejecución del presupuesto con apego estricto al bloque de legalidad y de manera transparente, eficaz, eficiente, económica y de calidad, por lo que el jerarca y los titulares subordinados deberán considerar al menos lo siguiente:

- a) La consecución de los fines y objetivos institucionales, así como los medios disponibles para ello.
- b) El valor agregado del control a la gestión institucional y que el beneficio de su aplicación supere su costo.
- c) Las características de las diferentes actividades y procesos relacionados con la ejecución del presupuesto institucional.

El artículo 4.4.6 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, evaluación periódica de los controles, menciona: Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión.

La Ley 8422 contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública en su artículo 7º, Libre acceso a la información, establece:

Es de interés público la información relacionada con el ingreso, la presupuestación, la custodia, la fiscalización, la administración, la inversión y el egreso de los fondos públicos, así como la información necesaria para asegurar la efectividad de la presente Ley, en relación con hechos y conductas de los funcionarios públicos.

Según el artículo 20, de la Ley de Control Interno, se estipula:

Obligación de contar con Auditoría Interna. Todos los entes y órganos sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales la Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En este caso, la Contraloría General ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan.

Resultado:

El BCBCR tiene métodos para la evaluación de la eficiencia de los controles establecidos para la ejecución del presupuesto, los cuales permiten asegurar la debida formulación presupuestaria, aprobación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario y evaluación presupuestaria, entre los que se destacan:

- a. Área de Gestión de Recursos Económicos: tiene como responsabilidad la consolidación de la formulación del presupuesto y el control de la ejecución presupuestaria. Para el año 2017 realizó evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales para dar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo (PAO) elaborado por la Unidad de Planificación Aprobado por el Consejo Directivo y remitido a la CGR, según Acuerdo II de la Sesión 0105 del Consejo Directivo con fecha de 21-07-2016 (Ver apartado 9).
- b. Sistema de Información: El BCBCR utiliza como herramienta para la formulación, ejecución, control, evaluación y liquidación presupuestaria el módulo de Presupuesto del sistema *Enterprise*. Este sistema no se encuentra integrado y en línea en su totalidad con los módulos contables utilizados para la preparación de la información financiera. Al módulo presupuestario únicamente se le ingresa información por parte de los colaboradores de la Unidad de Servicios Financieros, en donde se le incluye la información de los presupuestos ordinarios y sus respectivas modificaciones, para generar contenido presupuestario a las diferentes unidades (Ver apartado 5).
- c. Auditoría Interna: Cuando el PAO y el Presupuesto ordinario se eleva al Consejo Directivo, la auditoría interna recibe el anteproyecto del Plan Anual Operativo (PAO) y Presupuesto Institucional para su información; de considerar necesario alguna corrección es comunicada a la Unidad de Servicios Financieros y la Unidad de Planificación Institucional.

Para el periodo 2017 y a la fecha de este informe la Auditoría Interna no ha realizado análisis ni estudios al área de presupuesto.

- d. Reglamento y procedimientos: El Área de Gestión de Recursos Económicos se rige por los siguientes manuales de políticas y procedimientos:

Nombre	Fecha de emisión	Actualización
Reglamento del Plan Presupuesto	26/02/2016	26/02/2016
Traslado Presupuestario	23/06/2015	29/03/2017
Modificación presupuestaria	02/07/2015	29/03/2017
Formulación del presupuesto	02/07/2015	29/03/2017
Informe de Ejecución Semestral y Trimestral	02/07/2015	29/03/2017
Informe de Liquidación Presupuestaria	02/07/2015	29/03/2017
Certificación de Superávit Presupuestario	02/07/2015	29/03/2017

El presupuesto y sus modificaciones son aprobados por el Consejo Directivo. El BCBCR no tiene límite máximo de modificaciones presupuestarias para presentar a la Autoridad Superior Administrativa y al Jerarca Superior, si cumple con el monto Máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, el cual no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados, normas 4.3.11 y 4.3.13 inciso a de las NTPP.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Entrevista con colaboradores de la Unidad de servicios financieros para el entendimiento de las estructuras de control interno.
- Entendimiento de las políticas internas formales existentes.

5- Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015.

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, la administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar la observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, sobre el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable al presupuesto y el resultado de la liquidación presupuestaria informada. La confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Resultado:

El BCBCR utiliza como sistema de información para la formulación, modificaciones, ejecución, control, evaluación y liquidación presupuestaria uno de los sistemas llamado “Presupuesto” de su Aplicativo de información institucional ERP, llamado Enterprise y el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP) de la Contraloría General. En el último trimestre del periodo se iniciaron las pruebas en el sistema de Presupuesto en Excelsior, para el 2018 se estaría trabajando en paralelo los dos sistemas de presupuesto.

Este sistema no se encuentra integrado en su totalidad con los módulos contables utilizados para la preparación de la información financiera, con niveles de seguridad adecuados y con la necesidad de mejoras, por lo cual se está desarrollando el Excelsior que será su nuevo ERP (Ver apartado 7).

El Enterprise cuenta con los siguientes sistemas de información:

Nomenclatura	Nombre del sistema
ACF	Activos Fijos
AGE	Agentes
ANA	Análisis Ocupacional
AUD	Auditoría
CAP	Capacitación y Formación
CAR	Carrera Profesional
CLI	Clientes
COM	Compras
CON	Contabilidad
CRE	Cuentas por cobrar
CXP	Cuentas por Pagar
DES	Evaluación del desempeño
EMP	Empleados
GEN	General
INV	Inventario
OSM	Administrador de Enterprise
PLA	Planilla
PRE	Presupuesto
PRO	Proveedores
QRY	Consultas - Excel - USSI/Text - Browser
RHU	Administración de Personal
RYS	Reclutamiento y Selección (Dotación)
DIMSA	Módulo de Inversiones

En el proceso de la ejecución presupuestaria se cuenta con 14 Unidades Usuarias: Academia, Asesoría Jurídica, Auditoría, Comunicación Estratégica, Dirección General, Estaciones, Ingeniería, Mantenimiento Vehicular, Proveduría, Recursos Humanos, Servicios Financieros, Servicios Generales, Tecnologías de Información y Voluntarios, que aplican los procedimientos formales para los cambios, mejoras, solicitudes, revisión de perfiles de usuario, entre otros a los sistemas de información, por medio de la herramienta llamada SUATT “Sistema Único de Atención a Trámites de Tecnologías”, para ser atendidas por TI.

Como parte del trabajo de la auditoría financiera del periodo terminado el 31 de diciembre de 2017 se llevó a cabo la validación de controles para la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con un alcance de aspectos relacionados con la gestión de control y sistemas de información, respecto a la elaboración de procedimientos y aplicación de controles que fortalezcan la seguridad, integridad, funcionalidad y precisión de los procesos de gestión de TI bajo el criterio del cumplimiento de las “Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE)”, así como en el cumplimiento de las “Normas Generales de Control Interno Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)” de la Contraloría General de la República, su marco regulatorio interno para TI y buenas prácticas de control, con un resultado satisfactorio y en proceso de atención oportunidades de mejoras ya comunicadas a la Administración que se indican en la carta de gerencia financiera emitida por la auditoría externa en dicho periodo.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Entrevista con colaboradores de la División de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- Entrevista con colaboradores de la Unidad de Servicios Financieros, del Área de Gestión de Recursos Económicos, del programa de Presupuesto.
- Lectura de políticas, metodologías y procedimientos internos formales existentes, para la gestión de los sistemas de información y control de los procesos de TI, como “estándares y estructura de las bases de datos”, “administración de la seguridad de EPR (Enterprise)”, “creación o actualización de usuarios o contraseñas a los sistemas de información”, “actualización de los roles de usuarios a los sistemas de información”, entre otros.
- Informe de evaluación de control interno externo de Tecnologías de Información del Benemérito Cuerpo de Bomberos del periodo 2016, presentado a la administración, en el tercer trimestre del periodo 2017.
- Informe sobre el grado de avance de las observaciones de TI a febrero 2018.

6- Verificar la exactitud y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso a), e), f), g), h), i) y p) R-DC-124-2015:

6.1. Verificación de la razonabilidad del comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, la administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar, la observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, sobre el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable al presupuesto y el resultado de la liquidación presupuestaria informada. La confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Resultado:

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos presupuestarios más significativos reportados en la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 hemos aplicado pruebas analíticas a los principales históricos y ciclos transaccionales del BCBCR con la información contable y presupuestal.

Entre las pruebas analíticas se analizó el comportamiento de las principales cuentas de ingresos y egresos de la liquidación presupuestaria y del estado de resultados al 31 de diciembre de 2017, con el propósito de verificar la consistencia en los movimientos transaccionales. Además se preparó históricos de los movimientos contables para poder evidenciar desviaciones que ameriten su revisión. Se realizaron recálculos de auditoría en los ciclos financieros y se realizaron pruebas sustantivas de confirmación de saldos y transacciones del periodo.

Como resultado de las pruebas descritas, no se han evidenciado situaciones que nos hagan creer en la existencia de posibles desviaciones que deban ser reportadas, tomando en cuenta la materialidad predeterminada definida para el trabajo de liquidación presupuestaria del BCBCR al 31 de diciembre de 2017. Por tal motivo no hemos determinado según los resultados obtenidos, asuntos de relevancia que comprometan la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Resultado de las pruebas analíticas de auditoría a los estados financieros de BCBCR al 31 de diciembre de 2017, mediante los balances de comprobación mensuales.
- Resultado a las pruebas a las bases de datos de inversiones durante el desarrollo de la auditoría financiera a los estados financieros del BCBCR correspondiente al periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017.
- Variación de la liquidación presupuestaria mensual.

6.2. Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, la administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Resultado:

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los egresos reportados en la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 se obtuvo muestras selectivas de los expedientes de contratación administrativa utilizando técnicas de muestreo estadístico los cuales se han determinado utilizando la metodología de muestreo por unidad monetaria (MUM) del software IDEA.

El alcance de esta revisión corresponde a un 5% del total de adquisiciones de bienes y servicios ejecutados en el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 por ₡3,303,178, miles que se detalla a continuación (en colones sin céntimos):

Proceso de contratación administrativa	Expedientes analizados	Monto total adjudicado en la muestra	Total de la Base de Datos	Alcance Colones
Contratación directa	9	₡ 1,813,723,413	60,270,498,346	3%
Licitaciones abreviadas	17	826,538,259	1,377,836,162	60%
Licitaciones públicas	3	662,916,968	730,167,877	91%
Total	29	₡ 3,303,178,640	62,378,502,385	

No se encontraron asuntos de importancia relativa que debamos informar, relacionadas con la información mínima que deben contener los expedientes de contratación administrativa.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Expedientes de contrataciones administrativas proporcionados por la Unidad de Proveeduría.

A continuación se detalla las contrataciones administrativas revisadas:

Naturaleza	Nº procedimiento	Detalle	Proveedor	Monto adjudicado colones
Directa	2017CD-000020-UP	Suministro e Instalación de Compresores Convencionales	Hidroca Costa Rica S.A.	12,141,378
Directa	2017CD-000013-UP	Adquisición de compresores de aire para ARAC (solución incluye rack de llenado y sistema de cascada)	Prevención y Seguridad Industrial S.A.	110,854,753
Directa	2017CD-000014-UP	Equipo hidráulico de rescate vehicular	Prevención y Seguridad Industrial S.A.	87,785,532
Directa	2017CD-000023-UP	Calzado de Seguridad para el personal del Cuerpo de Bomberos	Prevención y Seguridad Industrial S.A.	22,150,535
Directa	2017CD-000001-UP	Servicio de vigilancia para edificaciones del Cuerpo de Bomberos	Agencia de Seguridad Máxima S.A	122,658,859
Directa	2017CD-000004-UP	Textiles y Vestuario para el personal del BCBCR	Industrias MH S.A.	139,092,210
Directa	2017CD-000003-UP	Arrendamiento de Inmueble para habilitación de Estación de Heredia	Corporación Titonia Mirasol S.A.	197,347,320
Directa	2017CD-000021-UP	Suministro e Instalación de repuestos y servicio de reparación para Plataforma Bronto	Prevención y Seguridad Industrial S.A.	10,125,539
Directa	2015LN-101502-UP	Unidades extintoras para bomberos	Comercializadora técnica industrial del oeste	1,111,567,286
Total				¢ 1,813,723,413

Naturaleza	N° de Procedimiento	Concepto	Proveedor	Monto adjudicado colones
Abreviada	2015LA-000004-01	Contratación de licencias Oracle y herramientas que permitan implementar, administrar, auditar y dar seguridad a las principales bases que posee el Banco.	Control Electrónico	107,271,550
Abreviada	2015LA-000005-01	Contratación para la adquisición de suministros para abastecer el almacén (compra de bolsas plásticas para remesas)	Mundo Creativo	10,357,580
Abreviada	2017LA-000009-UP	Talleres de Integración para el Personal Asalariado y Voluntario	Campamento Roble Alto	99,054,999
Abreviada	2017LA-000006-UP	Equipos de combustión interna	Álvaro Calvo Gutiérrez	13,540,408
Abreviada	2017LA-000031-UP	Equipo de protección personal	Prevención y Seguridad Industrial S.A.	46,348,266
Abreviada	2017LA-000029-UP	Equipos especializados para rescate urbano	Álvaro Alonso Calvo Gutiérrez	24,510,197
Abreviada	2017LA-000029-UP	Equipos especializados para rescate urbano	Elvatron S.A.	7,549,102
Abreviada	2017LA-000010-UP	Herramientas de apoyo en emergencias con fuego	Invotor S.A.	8,563,626
Abreviada	2017LA-000010-UP	Herramientas de apoyo en emergencias con fuego	Álvaro Alonso Calvo Solís	33,231,474
Abreviada	2015LA-701541-UP	Remodelación de la Estación de Atenas	Consorcio SMI Ingenieros Consultores y Constructores S.A.	200,943,029
Abreviada	2017LA-000002-UP	Suministro de Materiales y Equipos para la Remodelación de la Nueva Estación de Bomberos de Heredia	Indianápolis S.A	53,483,379
Abreviada	2017LA-000002-UP	Suministro de Materiales y Equipos para la Remodelación de la Nueva Estación de Bomberos de Heredia	I.E. S.A.	54,526,269
Abreviada	2017LA-000030-UP	Equipo especializado sustancias peligrosas MATPEL	SONDEL S.A.	8,313,539
Abreviada	2017LA-000030-UP	Equipo especializado sustancias peligrosas MATPEL	Industrial Fire and Rescue Equipment S.A.	12,878,614
Abreviada	2017LA-000030-UP	Equipo especializado sustancias peligrosas MATPEL	Afalpi S.A.	35,552,313
Abreviada	2017LA-000011-UP	Equipos de Radiocomunicación Digitales TDMA Para el Cuerpo de Bomberos"	Sistema Integral de Redes de Comunicación S.A.	52,428,000
Abreviada	2017CD-000008-UP	Adquisición de cuatro terrenos para el Centro de Operaciones de Bomberos F5	Fiorella Salas Pinel	57,985,914
Total				826,538,258

Naturaleza	N° procedimiento	Concepto	Proveedor	Monto adjudicado colones
Pública	2017PR-000002-UP	Construcción de techos, bodegas y pasillos techados en las estaciones de Bomberos de Rio Cuarto y Los Chiles”	Servicios de Mantenimiento Cubero S.A. Corporación de Profesionales en Ingeniería CPI S.A. Ecosistemas de Construcción S.A.	65,385,000
Pública	2016PR-000002-UP	Ampliación de Edificio Administrativo de Bomberos	Ingeniería CPI S.A.	374,575,000
Pública	2016PR-000003-UP	Remodelación y ampliación de Estación de Daniel Oduber	Construcción S.A.	222,956,968
Total				662,916,968

7- Verificar la existencia de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 3.5 inciso l) R-DC-124-2015.

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la CGR y documentación adjunta, la información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la CGR, comprenderá lo siguiente:

c) Información complementaria:

- i. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del período respectivo.

Resultado:

Se verificó la existencia de una conciliación entre los registros contables y la información presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, la cual se practica de manera mensual, con el propósito de identificar oportunamente las diferencias temporarias que deban ser ajustadas o reclasificadas según sea el caso:

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Unidad de Servicios Financieros
Conciliación del superávit acumulado Vrs cuentas de efectivo contables al 31-12-2017

Presupuesto (1)		Contabilidad (2)	
Ingresos reales	¢ 41,278,556,048	Efectivo y equivalentes de efectivo	¢ 1,429,391,547
Egresos reales	43,511,421,664	Inversiones corto plazo	20,056,648,416
Déficit real	<u>(2,232,865,616)</u> (1)	Total	<u>21,486,039,963</u> (2)
Superávit libre 2016	15,283,451,770	<u>Conciliación</u>	
Superávit específico 2016	823,009,373	Superávit total 2017	13,873,595,527
Total superávit acumulado 2016	<u>16,106,461,143</u>	Total contabilidad	<u>21,486,039,963</u>
Superávit acumulado 2017	<u>13,873,595,527</u>	Diferencia	<u>(7,612,444,436)</u>
Superávit libre 2017	13,050,586,154	Deudas a corto plazo (Contable)	8,770,317,161
Superávit específico 2017	823,009,373	Inversión Patrimonial 2016 (Salida de Presupuesto)	1,075,000,000
Superávit total	¢ <u>13,873,595,527</u>	Diferencia	¢ <u>82,872,725</u> (3)

- (1) Saldos según liquidación de presupuesto por el periodo de un año terminado el 31-12-2017, Déficit presupuestario cubierto con el superávit acumulado.
- (2) Saldos contables al 31-12-2017 según sistema ERP. Las diferencias corresponden a deudas a corto plazo (contable) compromisos con proveedores e inversión patrimonial comprometida del periodo 2017 (aportes al fideicomiso).
- (3) Al 31 de diciembre de 2017, el sistema de presupuesto del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica no está integrado transaccionalmente en su totalidad con el módulo contable por lo cual no puede generar una conciliación base devengado. (Ver estructura programática en apartado 9).

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial alto.

Nivel de riesgo:

Elevado.

Evidencia de auditoría:

- Cierre Contabilidad-Presupuesto de enero a diciembre de 2017.
- Entrevista con colaboradores de la Unidad de Servicios Financieros.

8- Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-124-2015:**8.1. Referente a la aprobación de la liquidación presupuestaria por parte del Consejo Directivo**Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la CGR y documentación adjunta, la información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la CGR, comprenderá lo siguiente:

- a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información y comprobante de que el jerarca conoció o aprobó, según corresponda, la liquidación presupuestaria.
 - i. El jerarca de la institución o de la instancia- legal o contractualmente-competente para el suministro de la información presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la CGR para la incorporación de la información, determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.
 - ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó, según corresponda, la liquidación presupuestaria. Tratándose de contratos de fideicomisos se suministrará el documento que haga constar que la liquidación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualmente competente para tal efecto.

Resultado:

Evidenciamos que el Consejo Directivo aprobó la liquidación presupuestaria del periodo 2017, de conformidad con el oficio CBCR-005541-2018-DGB-00193 del 22 de febrero de 2018. Transcripción de acuerdo de Consejo Directivo sesión 0126, acuerdo XII, fecha 22 de febrero de 2018. Acuerdo en firme.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria 2017, oficio CBCR-005541-2018-DGB-00193 del 22 de febrero de 2018 Transcripción de acuerdo de Consejo Directivo sesión 0126, acuerdo XII, fecha 22 de febrero de 2018. Acuerdo en firme.

8.2. Referente a la presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGRReferencia normativa:

En el artículo 4.3.18 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor de las Normas Técnicas, la información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la CGR, para el ejercicio de sus competencias:

1. En el caso de las municipalidades a más tardar el 15 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto, conforme se establece en el Código Municipal.
2. El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto. Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

Según la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 19, fecha para presentar presupuestos y liquidaciones, se establece:

Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.

La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones, a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, establecidas en el Capítulo V de esta Ley, según corresponda en cada caso.

Resultado:

Evidenciamos que la liquidación del presupuesto ordinario del BCBCR y el informe sobre la Evaluación Presupuestaria al 31 diciembre de 2017 se presentó a la CGR antes del 16 de febrero de 2018, mediante la nota CBCR-005591-2018-DGB-00204 del jueves 15 de febrero de 2018. Además evidenciamos que se incluyera oportunamente en el

Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), los datos de ingresos, egresos y anexos relacionados con esta liquidación presupuestaria.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria 2017, informe que fue remitido a la CGR el 16 de febrero de 2018, mediante la nota CBCR-005591-2018-DGB-00204 del jueves 15 de febrero de 2018.

8.3. Referente a los elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la CGR y documentación adjunta, la información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la CGR, comprenderá lo siguiente:

- b) Resultados de la liquidación presupuestaria.
 - i. Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.
 - ii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.
 - iii. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.
 - iv. Resultado de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas.
- c) Información complementaria:
 - i. Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y egresos y de las desviaciones de los objetivos y metas de mayor relevancia.

- ii. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del período respectivo.
- iii. Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.
- iv. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la gerencia de área de fiscalización superior respectiva.

Resultado:

Evidenciamos que en la liquidación del presupuesto ordinario del BCBCR el informe sobre la Evaluación Presupuestaria al 31 diciembre de 2017 se incluyera los apartados requeridos en la Normativa.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Informe de Liquidación Presupuestaria 2017, informe que fue remitido a la CGR 16 de febrero de 2018, mediante la nota CBCR-005591-2018-DGB-00204.

9- Verificar que en la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos. Ver apartado 3.5 inciso b), e), f) y g) R-DC-124-2015.

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la CGR y documentación adjunta, la información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la CGR, comprenderá lo siguiente:

- a) Resultados de la liquidación presupuestaria.
 - iv. Resultado de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas.

Resultado:

En Informe de Liquidación Presupuestaria 2017 remitido a la CGR se informa sobre el grado de cumplimiento y logros alcanzados con relación a los objetivos y metas en el PAO 2017, las cuales en su mayoría alcanzaron un porcentaje superior al 90%.

A continuación se resume las metas y objetivos con porcentaje de alcance relativamente por debajo del promedio general:

Ejecución Presupuesto por Objetivos		
Objetivo específico	Objetivo estratégico	Porcentaje Ejecución por Objetivo
Gestión Institucional	Mantener una coordinación efectiva del sistema administrativo, financiero y operativo, por medio de una planificación, supervisión y control de la gestiones de las diferentes dependencias que desempeñan funciones estratégicas, así como del cumplimiento de normativa externa e interna; de modo que procure la calidad de los servicios que brinda el Cuerpo de Bomberos, en forma oportuna.	15%
Talento Humano	Mantener la ejecución de programas para la mejora del clima y cultura organizacional, seguridad laboral y procesos de gestión administrativa necesarios, para atender los requerimientos en contratación, formación, remuneración y desarrollo de los colaboradores de la Organización.	15%
Comunicación Estratégica	Proyectar los servicios y la imagen del Cuerpo de Bomberos de acuerdo con el marco estratégico de la Organización, mediante recursos comunicacionales, involucramiento de los colaboradores y el ejercicio de un liderazgo enfocado en el cumplimiento de nuestra misión, visión y valores; logrando un sentido de integralidad, en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales.	5%
Tecnología	Fortalecer una plataforma tecnológica institucional, que facilite los procesos evolutivos que impulsa el Cuerpo de Bomberos, mediante la integración y automatización de servicios, radiocomunicaciones y sistemas, en cumplimiento de la normativa vinculante y de la mejora en la calidad del servicio; de manera que soporte las necesidades tecnológicas de la función administrativa, técnica y operativa de Bomberos.	10%

Atención de emergencias	Responder las llamadas de emergencia relacionadas con el ámbito de acción del Cuerpo de Bomberos, de forma oportuna y eficiente, procurando la satisfacción de las necesidades del usuario y en el cumplimiento de los estándares operativos establecidos por la normativa regulatoria.	25%
Prevención de emergencias	Contribuir a la reducción de factores de riesgo que inciden en la probabilidad e impacto de los incendios y otras situaciones específicas de emergencias que son competencia del Cuerpo de Bomberos, promoviendo actividades regulatorias, de promoción y comercialización.	15%
Ejecución Presupuesto por Objetivos		
Objetivo específico	Objetivo estratégico	Porcentaje Ejecución por Objetivo
Infraestructura	Fortalecer la infraestructura que posee el Cuerpo de Bomberos de tal forma que permita brindar a la sociedad costarricense servicios eficientes y oportunos, así como la satisfacción de las necesidades actuales en materia de edificaciones, que respalden las operaciones diarias de la Organización.	10%
Transparencia	Promover la efectiva rendición de cuentas, que visibilice la administración de los recursos y servicios que ofrece el Cuerpo de Bomberos, facilitando el acceso a la información a los entes supervisores y ciudadanía.	5%

En el siguiente cuadro se detalla la ejecución de las metas y presupuesto por ejecución presupuestaria por subprogramas; con cumplimiento del 95% respecto al 100% de las metas programadas, la desviación del 5% corresponde a la atención de actividades prioritarias para la atención de la misión institucional:

Subprograma	Presupuesto 2017			Por Meta	
	Definitivo	Ejecutado	Esperado	Obtenido	Desviación
Subprograma 1- Dirección General	¢ 464,498,000	427,177,935	100%	97%	(3%)
Subprograma 2- Administrativa	43,137,459,275	40,802,898,153	100%	99%	(1%)
Subprograma 3- Operativa	2,426,659,725	2,265,862,604	100%	95%	(5%)
Subprograma 4- Auditoria interna	19,010,000	15,482,972	100%	100%	(0%)
Total	¢ <u>46,047,627,000</u>	<u>43,511,421,664</u>	<u>100%</u>	<u>98%</u>	<u>(2%)</u>

Según la información anterior, la ejecución presupuestaria a nivel general y por subprograma, permite evidenciar que el uso de los recursos se encuentra acorde con los requerimientos determinados para el periodo por subprograma, los cuales fueron previstos por la institución para el desarrollo de los procesos y proyectos planteados en el Plan Anual Operativo 2017.

Desempeño Institucional

A continuación presentamos un resumen sobre el desempeño institucional bajo la estructura programática, en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad en el uso de los recursos públicos; según el logro de objetivos, metas y resultados alcanzados, definidos en la planificación contenida en el presupuesto institucional aprobado.

Presentamos la siguiente tabla que resume el cumplimiento de los objetivos según el peso relativo indicado en el Plan Anual Operativo 2017:

Objetivo		Presupuesto definitivo	Ejecutado	% Ejecución por Objetivo
1 Gestión Institucional	¢	12,739,086,896	12,160,279,583	95%
2 Talento Humano		22,065,784,166	20,422,561,051	93%
3 Comunicación Estratégica		409,183,000	393,862,583	96%
4 Tecnología		50,416,000	46,598,683	92%
5 Atención de Emergencias		1,742,811,308	1,619,144,146	93%
6 Prevención de Emergencias		50,486,454	43,073,661	85%
7 Infraestructura		8,945,199,176	8,801,918,984	98%
8 Transparencia		25,650,000	8,500,000	33%
9 Auditoría		19,010,000	15,482,972	81%
Total general	¢	46,047,627,000	43,511,421,663	94%

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Informe de Liquidación Presupuestaria 2017, informe que fue remitido a la CGR el 16 de febrero de 2018, mediante la nota CBCR-005591-2018-DGB-00204.

10- Verificar la razonabilidad de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 3.5 inciso j), q), s) y t) R-DC-124-2015.

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la CGR y documentación adjunta, la información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la CGR, comprenderá lo siguiente:

- b) Resultados de la liquidación presupuestaria.
- i. Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.
 - ii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.
 - iii. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.

Resultado:

Mediante los procedimientos aplicados en el inciso b no hemos evidenciado asuntos de relevancia significativa que comprometan la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria, y por ende su efecto en el superávit acumulado al 31 de diciembre de 2017.

Por otra parte, producto de que se ha venido aplicando una política de contención del egreso en el BCBCR se ha generado año tras año una importante acumulación de superávit presupuestario por ¢13,873,596 miles. El presupuesto del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 generó un Déficit presupuestario en el orden de ¢2,232,866 (en miles).

A continuación el detalle del movimiento del superávit acumulado al 31 de diciembre de 2017:

Superávit acumulado inicial		¢ 16,106,461,143
Ingresos		
Ingresos presupuestados	46,047,627,000	
Menos: ingresos reales	<u>41,278,556,048</u>	
Déficit ingresos		(4,769,070,953)
Egresos		
Egresos presupuestados	(46,047,627,000)	
Menos: egresos reales	<u>(43,511,421,664)</u>	
Déficit egresos		<u>(2,536,205,336)</u>
Déficit presupuestario 2017		<u>(2,232,865,616)</u>
Superávit acumulado al 31-12-2017		¢ <u>13,873,595,527</u>

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Informe de Liquidación Presupuestaria 2017, informe que fue remitido a la CGR el 16 de febrero de 2018, mediante la nota CBCR-005591-2018-DGB-00204.